

RESOLUCIÓN N° 0623 23 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, en relación con la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Momox- El Tambo-La Ye-El Cascajo-San Francisco y Tamalameque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalameque Cesar"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, se otorgó autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No: 901.619.195-4 para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Momox- El Tambo-La Ye-El Cascajo-San Francisco y Tamalameque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalameque Cesar.

Que el señor JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA portador de la CC No 80.088.210, manifestando actuar en calidad de representante legal del CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR, solicitó cesión de derechos y obligaciones ambientales a favor de CONEXIONES ELEVADAS CESAR. La Corporación efectuó requerimiento para el aporte de información complementaria, toda vez que el referido Consorcio no figura como titular de la autorización supra-dicha. En virtud de ello, el señor JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA identificado con la CC No 80.088.210, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4, solicitó autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024 mediante la cual se otorgó autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 901.262.851-3, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, integrante del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4.
2. Certificado de existencia y representación legal de INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.384.200-2, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, integrante del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4.
3. Certificado de existencia y representación legal de INGEPROYECTOS CIVILES S.A.S. con identificación tributaria No 901.370.977-5, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. Consta que INGEPROYECTOS CIVILES MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC, (integrante del Consorcio Infraestructura Vial del Cesar), cambió de razón social a INGEPROYECTOS CIVILES S.A.S.
4. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUOBRADAS MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.383.648-3, expedido por la Cámara de

0623 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0623 de 23 DIC 2025 por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, en relación con la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Mompox- El Tambo-La Ye-El Cascajo-San Francisco y Tamalamèque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalamèque Cesar.

2

Comercio de Cartagena, integrante del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4.

5. Certificado de existencia y representación legal de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 900.789.716-6, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, integrante del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No. 901.880.443-2,
6. Certificado de existencia y representación legal de SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S. con identificación tributaria No 900.790.064-4, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, integrante del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No. 901.880.443-2.
7. Documento de conformación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4. Se indica que el Consorcio está integrado por INGEPROYECTOS CIVILES MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No. 901.370.977-5, CONSTRUOBRES MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No. 901.383.648-3, HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 901.262.851-3 e INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No. 901.384.200-2.
8. Rut del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
9. Copia de la cédula de ciudadanía de FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA. Representante legal del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR.
10. Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA. Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR.
11. Documento de conformación del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No. 901.880.443-2. Se indica que el Consorcio está integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S y SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S. De igual manera se acredita que el señor FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA portador de la CC No 1.044.908.415 ostenta la calidad de representante legal de dicho consorcio.
12. Documento de cesión suscrito por JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA en representación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR y FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA, en representación del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR.
13. Anexo de condiciones contractuales del contrato de obra No 2024 04 0001 celebrado entre el Departamento del Cesar y Consorcio Conexiones Elevadas Cesar con NIT 901.880.443-2. Sobre el particular informó lo siguiente el representante del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR: "En atención al requerimiento, se informa que, en comunicación con la Gobernación del Cesar, se indicó que la autorización que puede otorgar el ente contratante corresponde al contrato y a la licitación, la cual se encuentra debidamente enumerada dentro del mismo contrato. Se informa además que mediante resolución No 0133432 del 5 de septiembre de 2024, la entidad abrió el proceso de contratación No LOP-SIN-0001-2024. Mediante resolución No 015516 del 8 de octubre de 2024, la entidad adjudicó el contrato al contratista. En consecuencia se



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

0623

de **23 DIC 2025**

Continuación Resolución No 0623 de 23 DIC 2025, medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, en relación con la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Mompox- El Tambo-La Ye-El Cáscajo-San Francisco y Tamalameque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalameque Cesar.

3

radica el contrato de obra suscrito entre la Gobernación del Cesar y el Consorcio Conexiones Elevadas Cesar, teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso de contratación No LOP-SIN-0001-2024, pueden ser visualizados en el SIGOT 2".

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales”.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cessionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;...”.

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, en relación con la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Mompox- El Tambo-La Ye-El Cáscajo-San Francisco y Tamalameque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalameque Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

10.

0623 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0623 de 23 DIC 2025 por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, en relación con la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce, en el proyecto identificado como MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para los tramos viales Mandinguilla-El Carmen-El Tesoro- Mompox- El Tambo-La Ye-El Cascajo-San Francisco y Tamalaméque-Brisas-Mundo Al Revés-Pueblo Nuevo-La Y-Costilla-Pelaya, en jurisdicción de los Municipios de Chimichagua y Tamalaméque Cesar.

4

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0262 de fecha 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR con identificación tributaria No 901.619.195-4 y del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR con identificación tributaria No 901.880.443-2 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 23 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

| | Nombre Completo | Firma |
|----------|---|---|
| Proyectó | Benjamín José Mendoza Gómez - Abogado Contratista. |  |
| Revisó | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |  |
| Aprobó | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 111-2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306